

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Adhesión al Protocolo de Madrid: Nueva Zelanda

1. El 10 de septiembre de 2012, el Gobierno de Nueva Zelanda depositó ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (“el Protocolo”). El Protocolo entrará en vigor, con respecto a Nueva Zelanda, el 10 de diciembre de 2012.
2. Las siguientes declaraciones acompañan al instrumento de adhesión:
 - la declaración mencionada en el Artículo 5.2)b) y c) del Protocolo, según la cual el plazo de un año para notificar una denegación provisional de protección es reemplazado por 18 meses, y una denegación provisional resultante de una oposición puede notificarse después del vencimiento del plazo de 18 meses;
 - la declaración mencionada en el Artículo 8.7)a) del Protocolo, según la cual Nueva Zelanda desea recibir una tasa individual cuando sea designada en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional o en relación con la renovación de un registro internacional (en lugar de una parte del ingreso procedente de las tasas suplementarias y de los complementos de tasas). Los importes, en francos suizos, de esta tasa individual serán objeto de otro aviso; y
 - teniendo presente el régimen constitucional de Tokelau, y habida cuenta de la voluntad del Gobierno de Nueva Zelanda de instaurar en Tokelau un sistema de autogobierno mediante un acto de libre determinación en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, la presente adhesión no es aplicable a Tokelau a menos y hasta que el Gobierno de Nueva Zelanda presente una declaración a tales efectos ante el depositario y tras haber realizado las consultas del caso con ese territorio.
3. Con la adhesión de Nueva Zelanda al Protocolo, el número de Partes Contratantes del Protocolo es de 87, y el número total de Partes Contratantes del sistema de Madrid, de 88. Existe una lista de los miembros de la Unión de Madrid, e información sobre la fecha en la cual estas Partes Contratantes entraron a formar parte del Arreglo o del Protocolo de Madrid, en el sitio Web de la OMPI, en la siguiente dirección: www.wipo.int/madrid/es/members.